



República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

GCF-DSF No. 871953

16 FEB 2018

Señores

**BUSINESS COMPUTER POS S R L**

RNC No. **130308519**

Gala, No. 13, Apto. 307, Arroyo Hondo Viejo  
Santo Domingo, D.N.

Referencia: Su comunicación recibida en fecha de 02 de febrero 2018.

Distinguidos Señores:

Cortésmente, y en respuesta a su comunicación de referencia, en la cual nos remiten la autorización por parte de la empresa LS RETAIL, para ser suplidores del sistema de facturación **LS ONE**, y tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 4 párrafo V del Decreto No. 451-08, sobre los proveedores de Impresoras Fiscales, y en vista que cumplen con los requisitos de lugar, esta Dirección General, le autoriza a ser distribuidor de la referida aplicación.

Por cuanto deberán reportar en tres (3) días calendarios, sus instalaciones a través del correo electrónico de [impresorasfiscales@dgi.gov.do](mailto:impresorasfiscales@dgi.gov.do) remitiendo las siguientes informaciones:

- a) RNC del contribuyente instalado
- b) Razón Social del contribuyente instalado
- c) Nombre comercial del negocio
- d) Nombre de la sucursal
- e) Dirección de la sucursal
- f) Teléfono del negocio
- g) Nombre de la persona de contacto en el negocio instalado
- h) Cantidad de cajas instaladas
- i) Número de serie y ubicación de cada caja instalada
- j) Número de serie y NIF de la impresora instalada
- k) Nombre del técnico que realizó la instalación
- l) Fecha de la instalación
- m) Estatus final de la instalación
- n) Nombre y versión del sistema instalado

- o) Nombre de la empresa que instaló el sistema
- p) Actividad económica que se dedica el negocio instalado

Cabe aclarar que el sistema de facturación fiscal LS ONE, fue previamente certificados bajo la resolución No. 108-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, comercializado por la empresa DEXTRA SRL, RNC No. 1300198431; a la vez informamos que, como distribuidores autorizados deben de cumplir con lo establecido en la referida resolución.

Para más información pueden acceder a nuestra página Web ([www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do)), llamarnos al teléfono 809-689-3444 para Santo Domingo y 1-809-200-6060 para el resto del país sin cargos, o escribirnos a través del correo electrónico [impresorasfiscales@dgii.gov.do](mailto:impresorasfiscales@dgii.gov.do)

Atentamente,

  
Ana J. Sierra

Gerente Control de Facturación



AJS  
LGM/jvl

Anexo: Copia Resolución No.108-2013